

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°3/2022

San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2022

VISTO:

La Ley N° 5121, Acordada N°236/20, Acordada N°1333/21 y Circulares de Expediente Digital; y

CONSIDERANDO:

En el marco de implementación del expediente digital, reglamentado mediante Acordada N°236/20, en todas las unidades jurisdiccionales de los Centros Judiciales, resulta necesario auditar en los fueros no penales el adecuado cumplimiento de la normativa concordante y de los circulares dictados en su consecuencia, de manera de identificar oportunidades de mejora.

En esta etapa, la auditoría preventiva se centrará en el control de cumplimiento de los siguientes instructivos:

I109- Instructivo para sustituir copias de traslado por código QR

I114 - Instructivo de seguimiento medidas de violencia

I111- Instructivo para identificar entidades con convenio conforme

Acordada N°1333-21

I118- Instructivo de carga de videos de audiencia en SAE

Así también, se dispondrá la realización de una auditoria preventiva en la totalidad de unidades jurisdiccionales de primera instancia de los fueros no penales, sobre las actividades procesales relacionadas a las planillas fiscales. Se deberá evaluar particularmente el cumplimiento de los arts. 322 a 335 de la Ley N°5121 (Código Tributario Provincial).

A efectos de lograr una mayor estandarización en la metodología de realización de auditorías, se aprobará el “Instructivo para realización de auditorías por parte del Cuerpo de Auditores Civiles de la CSJT”, que como Anexo se adjunta;

debiendo ser utilizada la metodología descrita en las auditorías sucesivas, salvo disposición en contrario.

Por ello, el suscrito en uso de las atribuciones conferidas por el art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

I.- DISPONER la realización de auditorías preventivas, por parte del Cuerpo de Auditores Civiles, en el control de cumplimiento de los siguientes instructivos:

I109- Instructivo para sustituir copias de traslado por código QR

I114 - Instructivo de seguimiento medidas de violencia

I111- Instructivo para identificar entidades con convenio conforme

Acordada N°1333-21

I118- Instructivo de carga de videos de audiencia en SAE

II.- ORDENAR la realización de una auditoría preventiva en la totalidad de unidades jurisdiccionales de primera instancia de los fueros no penales, sobre las actividades procesales relacionadas a las planillas fiscales. Se deberá evaluar particularmente el cumplimiento de los arts. 322 a 335 de la Ley N°5121 (Código Tributario Provincial).

III.- DISPONER que para documentar las auditorías se deberá utilizar la metodología y el sistema que proponga la Oficina de Gestión Judicial, para lo cual deberá brindar las capacitaciones necesarias al Cuerpo de Auditores Civiles.

IV.- APROBAR el “Instructivo para realización de auditorías por parte del Cuerpo de Auditores Civiles de la CSJT” que como Anexo se adjunta; debiendo ser utilizada la metodología descrita en las **auditorías** sucesivas, salvo disposición en contrario.

V.- ORDENAR que la Oficina de Coordinación Estratégica y la Oficina de Gestión Judicial brinden las capacitaciones que se estimen necesarias.

VI.- NOTIFIQUESE a la Oficina de Coordinación Estratégica, a la Oficina de Gestión Judicial y al Cuerpo de Auditores Civiles.

Daniel Leiva

Siguen las firmas: (Ref.: Resolución de Presidencia N°3/2022)

Ante mí:

María Gabriela Blanco